



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO RAMÓN ANTONIO ACOSTA RAMAYO.-----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/1/2021**, relativo al Procedimientos Especial Sancionador promovido por el ciudadano Carlos Ramírez Cortéz, quien se ostenta como Representante del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "POR SUPUESTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA"; **compareció el ciudadano Ramón Antonio Acosta Ramayo, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano** en contra de la "Resolución de fecha trece de febrero de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta y tres minutos** del día de hoy **dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno**, constante de cuatro hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2021

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2021.

PROMOVENTE: CIUDADANO RAMÓN ANTONIO ACOSTA RAMAYO.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*)

Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con los escritos presentados por el ciudadano Ramón Antonio Acosta Ramayo, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al DR. JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (*sic*), ambos de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, mismos que fueron presentados en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contienen documentación adjunta, enviado a las 21:00 horas del día diecisiete de febrero de la presente anualidad, y acusado de recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local al promovente con fecha diecisiete del mes y año en curso a las 21:10 horas; mediante el cual interpone Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha trece de febrero de dos mil veintiuno emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2021.- Conste.- .....

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. ....**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2021

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este tribunal electoral, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado con sus escritos de cuenta al ciudadano Ramón Antonio Acosta Ramayo, el primero dirigido al MAGDO. FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, y el segundo dirigido al DR. JOSÉ LUIS VARGAS VALDEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (*sic*), ambos de fecha diecisiete de febrero de la presente anualidad, mismos que fueron presentados en el correo oficial [tribunalelectoralcamp@teec.org.mx](mailto:tribunalelectoralcamp@teec.org.mx) del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en un archivo en formato PDF que contienen documentación adjunta, enviados a las 21:00 horas del día diecisiete de febrero de la presente anualidad, con la interposición del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha trece de febrero de la presente anualidad emitida por el pleno de este tribunal electoral en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2021.- - -

**SEGUNDO:** En consecuencia, se ordena con fundamento en el artículo 17, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, dar aviso por la vía más expedita, en este caso por medio del correo electrónico [avisos.salasuperior@te.gob.mx](mailto:avisos.salasuperior@te.gob.mx) que para ello fue implementada, a la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación, de la presentación del medio de impugnación referido en el punto inmediato anterior, en el que se precise: actor, acto o resolución impugnado, fecha y hora exactas de su recepción.-----

**TERCERO:** Llévase a cabo la publicación de ley mediante cédula durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efectos de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



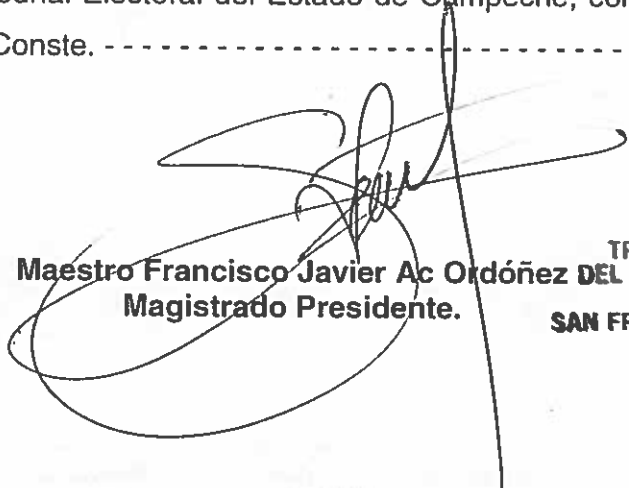
**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2021**

**CUARTO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la citada Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: el escrito original mediante el cual se presenta el medio de impugnación y, en su caso, pruebas y demás documentación que se hayan acompañado al mismo, el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado; y cualquier otro documento que este tribunal electoral llegare a estimar necesario para la resolución del asunto.-----

**QUINTO:** Así mismo, se hace la aclaración que, al finalizar el plazo para los terceros interesados, se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicación del juicio de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.-----

Notifíquese por estrados electrónicos al actor y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción De Medios De Impugnación y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

  
**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez**  
**Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MÉX**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/PES/1/2021

Maestra María Eugenia Villa Torres  
Secretaria General de Acuerdos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE

Con esta fecha (18 de febrero de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----